



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 066-2019-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 066-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de marzo de 2019.- Las 11:30.-

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1) El 14 de marzo de 2019, a las 19:41 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. CNE-DPSE-2019-0195-Of, en una (1) foja y en calidad de anexos nueve (9) fojas, suscrito por el licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, que guarda relación con la denuncia presentada por la señora Martha Pilco Torres, Presidenta del Gobierno Parroquial de San José de Ancón.

2) Luego del sorteo efectuado, el 15 de marzo de 2019, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, se asignó a la causa el número 066-2019-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado Msc., Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde **DISPONGO:**

PRIMERA.- Conforme a lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 9 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, señora Martha Pilco Torres, Presidenta del Gobierno Parroquial de San José de Ancón, aclare y complete su recurso.

SEGUNDA.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición “PRIMERA” de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. A tal efecto téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone que: “(...) durante el período electoral todos los días y horas son hábiles (...)”



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 066-2019-TCE

TERCERA.- Téngase en cuenta la dirección electrónica: juntaparroquialsanjoseancon@hotmail.com señalada por la denunciante para sus notificaciones.

CUARTA.- Notifíquese:

- a) A la denunciante, señora Martha Pilco Torres, Presidenta del Gobierno Parroquial de San José de Ancón en la dirección electrónica: juntaparroquialsanjoseancon@hotmail.com
- b) A la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, en la dirección electrónica: juliaaguilar@cne.gob.ec.
- c) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003.

QUINTA.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretario Relatora de este Despacho.

SEXTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

